

Lanús, 21 FEB 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D-4060-2823/07, por las cuales se elaboró el proyecto y pliego de bases y condiciones para licitar la obra "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS Y AMPLIACIONES EN BARRIO VILLA TALLERES", el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 23 de marzo de 2007 a las 10.00 horas, para contratar la obra "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS Y AMPLIACIONES EN BARRIO VILLA TALLERES", con un Presupuesto Oficial de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 10.111.639,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-2823/07.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la concreción de la obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 05, Categoría Programática 28.77.53 (construcción de 90 viviendas nuevas) y 28.77.54 (construcción de 38 ampliaciones de viviendas existentes), Partida 4.2.2. Fuente de Financiamiento: 133 -De origen Nacional y se materializará en el marco del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del Programa Federal de Construcción de Viviendas dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conforme las facultades delegadas. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º-11.1. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales el pago de cada certificado, se efectuará dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación por parte del organismo municipal correspondiente, previa recepción de los fondos girados por el Organismo Nacional competente.-

ARTICULO 3º.- Por el Departamento de Compras y Suministros invitase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º.- Los interesados en concurrir a la licitación podrán retirar la documentación necesaria hasta cuatro (4) días antes de la apertura, en el Departamento de Compras y Suministros, previo pago de la suma de pesos CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.091,43) en la Dirección de Tesorería General.-

ARTICULO 5º.- Las propuestas deberán ser entregas en el Departamento de Compras y Suministros-Ala lateral del Edificio Municipal- Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863-Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados y lacerados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

.....//.....

卷之三

....//.../....

ARTICULO 6º .- Por la Dirección de Prensa y Difusión, dispóngase las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Prensa y Difusión para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando al Departamento de Compras y Suministros antes de la fecha de llamado a licitación para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de las Provincia de Buenos Aires-Delegación Región III-Avellaneda y a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

GGG.

DOÑO ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

